

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de marzo de dos mil veintiséis.¹

VISTO que, en fecha tres de marzo, se dictó sentencia en el presente expediente por parte de la Magistrada Socorro Roxana García Moreno, quien fue la encargada del engrose; y toda vez que, se hace necesario la apertura de un nuevo tomo con la finalidad de glosar dicha resolución en los autos.

Con fundamento en los artículos 299 numeral 2) inciso u) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 40, fracción VII del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

ÚNICO. Apertura de tomos del expediente. Para el mejor manejo de las actuaciones, se ordena a la Secretaria General de este Tribunal que proceda a abrir los tomos del expediente en que se actúa, conforme sea necesario, según se requiera atendiendo al volumen de las constancias que en su oportunidad se reciban.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, **Hugo Molina Martínez**, ante la Secretaria General, **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

¹ En adelante, todas las fechas citadas corresponden a la anualidad dos mil veintiséis, salvo mención en contrario.